

DECRETO No. 0378 DE 2014

26 DIC 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio CI- 2014350649 del 23 de diciembre de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita adicionar recursos por valor de \$17.534.589.749, correspondiente a: i) \$14.317.978.912, correspondiente a la diferencia entre la asignación de los CONPES Nos. 168,170,175 y 176 \$487.034.904.912 y lo presupuestado para la presente vigencia \$472.716.926.000 y ii) \$3.216.610.837, recursos excedentes financieros SGP Sin Situación de fondos- Cancelación prestaciones sociales del Magisterio.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296127/2014	0977 ✓	6/10/2014	Proyecto- Desarrollo de la organización de la Secretaría de Educación para la adecuada Dirección, Administración, Asesoría y Asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad, Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió conceptos favorables Nos. 00264 y 00267 del 22 y 23 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 24 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 24 de diciembre de 2014, aprobó la adición de \$17.534.589.749, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 24 de diciembre de 2014.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$17.534.589.749) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificaciones SH-DGC-074 y 075-2014 del 11 y 17 de diciembre de 2014, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$17.534.589.749) MONEDA CORRIENTE.



[Handwritten signature]

DECRETO No. **0378** DE 2014
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$17.534.589.749) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con las Certificaciones SH-DGC-074 y 075-2014 del 11 y 17 de diciembre de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				INGRESOS	
1-3				FONDOS ESPECIALES	17,534,589,749
1-36				FONDO EDUCATIVO DE CUNDINAMARCA F.E.C.	17,534,589,749
001	99999	999999	4-3300	Sistema General de Participación (Con Situación de Fondos)	14,317,978,912
012	99999	999999	4-3300	Excedentes Financieros SGP-Cancelación prestaciones sociales Magisterio (Sin Situación de Fondos)	3,216,610,837
TOTAL ADICIÓN					17,534,589,749

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1108
SECRETARIA DE EDUCACION**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2013	META VIGENCIA	VALOR
3							INVERSION					
108							CENTRO GESTOR					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					17,534,589,749
02							PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					14,317,978,912
					77	Resultado	Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	0	30	
02							SUBPROGRAMA - DESARROLLO					14,317,978,912
				A.1.1.1.1	63	gestion	Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo	100	% DE INSTITUCIONES	100	100	

DECRETO No. DE 2014

(**0378**)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

005	10202	81410810202005	4-3300	Proyecto - Desarrollo de la organización de la secretaria de educación para la adecuada dirección, administración, asesoría y asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad. Departamento de Cundinamarca. Recursos SGP Con situación de Fondos.					14,317,978,912		
06				PROGRAMA - VEJEZ DIVINO TESORO					3,216,610,837		
				77	Resultado	Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	0	30	
02				SUBPROGRAMA - DESARROLLO					3,216,610,837		
				A.1.1.2.1	192	gestión	Garantizar anualmente el pago del 100% de la nómina de pensionados y sustitutos del magisterio del departamento de cundinamarca	100	PORCENTAJE	100	100
003	10602	81410810602003	4-3300	Proyecto - desarrollo de la organización de la secretaria de educación para la adecuada dirección, administración, asesoría y asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad. Departamento de Cundinamarca. (Excedentes Financieros SGP (sin situación de fondos))					3,216,610,837		
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN								17,534,589,749			
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN								17,534,589,749			
TOTAL DE ADICIÓN								17,534,589,749			

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
 Dado en Bogotá, D.C., a los

26 DIC 2014

ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

PIEDAD CABALLERO PRIETO
 Secretaria de Educación

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO -
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
 2014- ADICIÓN ESPECÍFICA-13x1s LUZ ANGELA

